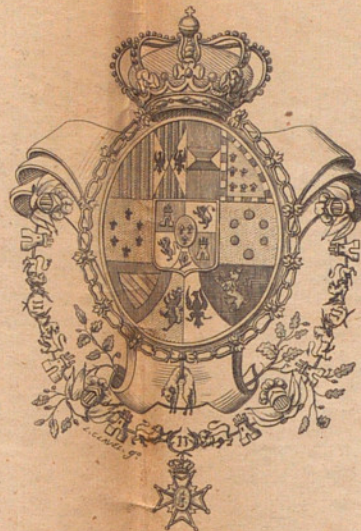


GRAN TEATRO

DE S. M. LA REINA



DEL LICEO

DOÑA ISABEL II.

La Sociedad del Liceo cede a D. *Ignacio Reges* una acción en el Teatro que posee en la Rambla de esta Ciudad; por cuya acción deberá satisfacer anualmente la retribución de Pps. *Doze* quedándole abonada en la liquidación practicada la cantidad de Pps. *quinientos cincuenta* por el capital correspondiente a la misma acción, sin que pueda exigirsele otra cantidad por ningún motivo, excepto la dicha retribución anual. Por esta acción disfrutará de la *luneta num.º veinte y dos fila segunda de las primeras de patio* con su entrada libre de pago en todas las representaciones que se darán en el referido Teatro. Esta acción es transferible con sujeción a lo prevenido en el Convenio celebrado en 29 de julio de 1844 entre el Liceo y los S. S. accionistas del Teatro.

Barcelona 1.º de abril de 1847.

Me conformo
Ignacio Reges

El Presidente

Manuel Ribera

El Secretario

Benigno Amador

Registrado Fol. N.º 54

- Notas.**— 1.ª La transmisión de toda acción debe hacerse constar en la secretaría del Liceo para la oportuna toma de razón, sin la cual aquella no tendrá efecto con respecto al mismo Liceo.
2.ª El dueño de toda acción debe satisfacer por mitad en los días 12 de abril y 12 de octubre de cada año comenzando el 12 de abril del presente, la retribución anual fijada en el título de adquisición.
3.ª La entrada en el Teatro de que trata este documento es personal para el dueño de la acción cuyo nombre constará en el registro de adquisiciones.

Traspaso la propiedad del sillón numero veinte y dos del banco segundo a D^{no} Pedro Culléll Barcelona 27 de marzo de 1852 J^{no} Reges

En virtud del testamento que D. Pedro Culléll y Fabrega, entregó conado a D. José M.^a Pons y Codinachs Not.^o Publico del Reino y Colegio de esta Ciudad en 19 de marzo de 1859 y que muerto el testador fue abierto y publicado judicialmente y protocolizado por el mismo Notario en 22 de Dic.^o 1860; pasa este sillón a ser propiedad de la viuda D.^a Maria Pons de Culléll y del hijo del testador D. Ignacio Culléll y Pons la primera en el concepto de usufructuaria y el segundo en el de heredero universal. Barcelona 27 de Marzo de 1861.

El Director de la Sociedad del Gran Teatro del Liceo

José Juan Pons

Segun certificacion librada en 18 de Mayo de 1863 por D. José M.^a Pons y Codinachs, Notario publico del Reino y Colegio de esta Ciudad, y cuyo documento obra en el archivo de esta Direccion, consta: como habiendo fallecido Doña Maria Culléll y Pons, quedo extinguido el usufructo en cuya posesion se hallaba dicha Señora, pasando en consecuencia la propiedad de este sillón al heredero universal Don Ignacio Culléll y Pons. Barcelona 21 de Mayo de 1863.

El Director de la Sociedad del Gran Teatro del Liceo

Fernando Armes



Cedo esta accion a favor de D^{no} Ramon Prat
Barcelona 20 Enero 1869

Barra 31 Eno 1869

Tome razon

Ignacio Culléll



El Director
Antonio Guri